

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modifíquese los valores correspondientes de la tabla contenida en el artículo 31 de la Ley N° 6.593 (Ley Tarifaria 2023) por los siguientes:

Categoría	Ingresos Brutos		Sup. Afectada (m2)	Energía eléctrica consumida anualmente (Kw)	Impuesto para actividades	
	Desde	Hasta			Cuota anual	Cuota bimestral
A	0	\$ 1.414.762,6	30	3330	\$ 42.443	\$ 7.074
B	\$ 1.414.762,59	\$ 2.103.025,45	45	5000	\$ 63.091	\$ 10.515
C	\$ 2.103.025,46	\$ 2.944.235,60	60	6700	\$ 88.327	\$ 14.721
D	\$ 2.944.235,61	\$ 3.656.604,33	85	10000	\$ 109.698	\$ 18.283
E	\$ 3.656.604,34	\$ 4.305.799,15	110	13000	\$ 129.174	\$ 21.529
F	\$ 4.305.799,16	\$ 5.382.248,94	150	16500	\$ 161.467	\$ 26.911
G	\$ 5.382.248,95	\$ 6.458.698,71	200	20000	\$ 193.761	\$ 32.293
H	\$ 6.458.698,72	\$ 7.996.484,12	200	20000	\$ 239.895	\$ 39.982

Artículo 2°: Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo minimizar el riesgo de que un contribuyente del Régimen Simplificado pase al Régimen General por el simple desfasaje entre escalas causado por efecto inflacionario. A su vez, persigue también un objetivo anexo para no afectar las cuentas públicas.

La Ley Tarifaria N° 6593 para el ejercicio 2023 indica, en su Artículo 31, la escala de impuestos para los contribuyentes del Régimen Simplificado.

La escala de impuestos para los contribuyentes del Régimen Simplificado de la Ley Tarifaria es la misma que utiliza la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para determinar los montos correspondientes al monotributo y que está vigente al momento de confeccionar el proyecto de la ley tarifaria y su posterior sanción.

Sin embargo, en un contexto de alta inflación, esta escala sancionada en la Ley Tarifaria 2023 quedó retrasada respecto de la determinada por AFIP ya que ésta institución realiza actualizaciones periódicas.

A partir de que AFIP actualiza los montos del monotributo, los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado se encuentran en una situación particular: mientras aumentan los límites de facturación establecidos por AFIP, no lo hacen los límites impositivos por Ingresos Brutos establecidos en la Ley Tarifaria 2023.

Esta situación genera un perjuicio para el contribuyente ya que implica que, al tener mayor facturación simplemente por efecto inflacionario, se exceden de los límites impositivos con facilidad. La consecuencia de esto es que muchos contribuyentes pasan del Régimen Simplificado al Régimen General que, por consiguiente, requiere de otro tratamiento impositivo-contable.

Por otra parte, en este proyecto de ley también se propone incrementar las cuotas anuales y bimestrales a pagar por los contribuyentes entendiendo esto como una actitud fiscal responsable.

Por lo antes expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ley.